

EL CONSTITUCIONAL

PERIÓDICO LIBERAL

DE
GERONA

ANUNCIOS Y COMUNICADOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En Gerona un mes, 5 rs. tres id. 12.
En el resto de España, un mes 6 rs. tres id. 15.
Ultramar y Estrangero, trimestre 42 rs.
Número suelto 1 rs.
La suscripción se hace previo pago adelantado
Dirigirse, Escaleras de S. Martin, 8, segundo.

Los suscritores medio real línea. Los no suscritores un real. Comunicados; precios convencionales y pago anticipado. Insértese ó no, no se devolverá ningún original.
RECLAMOS. Los suscritores un real línea. Los no suscritores dos reales.

AÑO II.

REDACCION Y ADMINISTRACION.
Escaleras de S. Martin, núm. 8,
segundo.

Domingo 2 de Abril de 1882.

SE PUBLICA
Todos los Miércoles, Viernes y
Domingos.

NUM. 158.

DON NARCISO DETRELL.

MÉDICO-CIRUJANO

Plaza de la Constitución núm. 9 piso 2.º

GERONA.

Horas de consulta, de 12 á 2.

Ofrece al público los servicios de la facultad y su especialidad en la curacion de las enfermedades Venéreas-Sifilíticas y del aparato, Génito-urinario.

BANCO DE GERONA.

El Consejo de Administracion del Banco de Gerona, considerando: Primero, que el capital del 5 por 100 que han desembolsado los accionistas es insuficiente para atender á los múltiples negocios de la sociedad; y Segundo, que en el estado actual de cosas puede ofrecer inconveniente grave, tanto el llamamiento de nuevos dividendos pasivos, como la continuacion de las operaciones con el exiguo capital actual, como la liquidacion de la Sociedad para la cual por otra parte, sólo es competente la Junta general de accionistas: Acuerda convocarla con carácter de extraordinaria en el local del Banco, calle de Albareda, 12, principal, el dia veinte de Abril próximo, á las once de la mañana, para deliberar sobre la continuacion ó liquidacion de la Sociedad.

Con arreglo á lo dispuesto por el artículo 24 de los Estatutos tienen derecho de asistencia á la junta general todos los accionistas que posean veinte y cinco acciones. Los que posean menos de este número, podrán reunirse entre sí y nombrar quien les represente. Cada representante deberá depositar en la Caja del domicilio de la Sociedad tres dias antes de la reunion, las acciones que le den derecho de asistencia.

El acto de constituir el depósito, cada accionista recibirá un resguardo nominativo en el que conste el número de acciones depositadas y una papeleta de entrada en la que consten el número de acciones depositadas y votos á que

dan derecho. Este no puede delegarse sino en otro accionista que lo tengan ya por sí, siendo preciso que la delegacion se haga por medio de poder ó carta dirigida al Administrador del Banco, haciéndolo constar en la papeleta de entrada. Ningun accionista por sus acciones propias ó representadas, puede emitir, segun el artículo 25 de los Estatutos, mas de veinte votos.

Tres dias antes del fijado para la celebracion de la Junta general, estará á disposicion de los señores accionistas en la Secretaría del Banco, la lista de los que tengan derecho á tomar parte en dicha Junta.

Los señores accionistas que deseen asistir á la Junta, podrán depositar al efecto sus acciones hasta el dia diez y siete de Abril próximo en las oficinas del Banco.

Con arreglo al artículo 43 de los Estatutos para que sea válido el acuerdo de disolucion de la Sociedad debe reunir por lo menos la mayoría de las tres quintas partes de las acciones emitidas, y en esta Junta solo podrá tratarse del objeto que motiva su convocatoria.

Gerona 22 Marzo de 1882.—P. A. del C. de A.—El Administrador del Banco, *Ramon Camplá.*

EL PARTIDO CONSTITUCIONAL.

Algunos periódicos de procedencia centralista quieren dar una significacion, que no tienen, á las palabras que pronunció el Sr. Sagasta en la sesion del lunes.

La manifestacion que hizo el señor presidente del Consejo respecto á que no habia que hablar de fusion, puesto que solo existia un verdadero partido en las filas de la mayoría, la entienden los centralistas en el sentido de que el partido constitucional dejó de existir al llevarse á cabo la fusion, habiéndose constituido desde entónces un nuevo partido innominado, anónimo y desconocido, para el cual son letra muerta los principios y los dogmas que los constitucionales sostuvieron durante la dominacion del señor Cánovas.

La lógica especial de los antiguos

hombres del centro parlamentario, no es extraño que les lleve á tan peregrina consecuencia, pero la prueba elocuente de que padecen una equivocacion lamentable, es tan clara, como evidente y sencilla.

Al decir el Sr. Sagasta que no habia que hablar de fusion, puesto que solo existia un partido, claro es que no podia referirse á otro que al constitucional, pues en el caso de haberse formado ese tercer partido á que aluden los centralistas, para dar por muerto al constitucional, parece indudable que todos nos hubiéramos enterado de su formacion, que nadie ignorara el lema de las nuevas doctrinas y que estas hubieran sido aceptadas, expresa y terminantemente, no tan solo por los diputados y senadores sino por el gran número de comités que representan á nuestro partido.

Cuando estos continúan llamándose constitucionales; cuando así se apellidan muchos periódicos del partido, que hasta ahora no han creído necesario variar de nombre; y cuando la inmensa mayoría de los diputados y senadores son y se llaman constitucionales, claro es que el partido constitucional, y no á otro alguno, es al que debió referirse el señor Sagasta cuando manifestó que la mayoría estaba unida y continúa un solo partido.

Si tal manifestacion la hubiera hecho el Sr. Alonso Martinez, ó cualquier otro de los advenedizos, tal vez podría suponerse que aquellas frases habian sido pronunciadas con el deliberado propósito de considerar muerto al partido constitucional; pero habiéndolas pronunciado el jefe de este partido no es verosímil que tuviera tal propósito, ni lógico darlas semejante interpretacion.

Si los centralistas en vez de ser un grupo microscópico, sin eco ni representacion fuera de las Cortes, hubieran sido un partido vigoroso y arraigado en la opinion pública, que sustentara principios políticos definidos y que no se hubiera formado al calor de los desaires del Sr. Cánovas, sino para satisfacer una verdadera necesidad política, comprenderíamos que al venir al partido constitucional

para formar con él otro distinto, hubieran manifestado los puntos de doctrina en que podian ceder y transigir, y aquellos otros principios nuevos, no profesados por los unos ni por los otros, que vinieran á servir de vínculo de union, y á constituir la fórmula del nuevo partido.

Cuando nada de esto se ha hecho, ni habia para que intentarlo, porque la única doctrina de los centralistas era buscar el poder á toda costa, primero con el Sr. Posada Herrera y despues con el Sr. Sagasta, es inútil hablar de tercer partido, puesto que aun subsiste y subsistirá el constitucional.

El mismo Sr. Alonso Martinez en una de sus reificaciones cuando discutia con el Sr. Cánovas en la sesion del lunes, confesó y reconoció que la mayoría y el gobierno de que formaba parte, tenian el propósito, y esperaban poderlo realizar, de gobernar con la Constitucion de 1876, dándola la interpretacion lata y extensiva que fuera necesario hasta llegar en la práctica á la realizacion de los principios consignados en la Constitucion de 1869.

Esta, y no otra, es la afirmacion constantemente mantenida por nuestro partido, y si el mismo señor ministro de Gracia y Justicia lo ha confesado y reconocido paladinamente, es ocioso y estéril hablar de ese partido anónimo, porque donde esté aquella bandera estará siempre el partido constitucional.

CORRESPONDENCIA PARTICULAR DE EL CONSTITUCIONAL.

Castelló de Ampurias 28 Marzo 1882.

Sr. Director de EL CONSTITUCIONAL.

Sr. Director y amigo: véome precisado á poner en práctica aquel adagio que dice «una gota continúa horada una piedra», y sin desmayar por nada ni por nadie en la conducta que me he trazado; un dia y otro dia, valiéndome del autorizado y digno concurso de su periódico, afronaré los oídos de las autoridades y particulares hasta que unos se cansen de tanta pesadez y otros se escandalicen

de lo que con vergüenza general está sucediendo en la provincia de Gerona.

Parece imposible; parece mentira, el que encuentren ayuda, protección, fianzas, recomendaciones y en fin todos los medios necesarios para el triunfo de la impunidad precisamente en aquellas esferas y personas que mas desvelo debian poner en que así no sucediese, todos los que se han distinguido por sus irregularidades si han estado al frente de una administracion local; por sus abusos, si han ejercido autoridad en un punto; y por su descaro y despotismo en todas ocasiones.

Si fuese superticioso, diria que sobre la provincia en general y muy especialmente sobre Castelló de Ampurias se cierne hace siete años un génio fatal que se ha propuesto el triunfo de la maldad y la hipocresia para extinguir hasta el último germen de la virtud.

Hace siete años que un hominoso yugo pesa como loza de plomo sobre nuestro país, y los caciques triunfan en toda la linea a pesar de los esfuerzos que han venido haciendo las personas que han sabido conservar en medio de tanto desbarajuste, su dignidad y consecuencia.

En mi anterior me lamentaba de que tres expedientes que se habian formado contra el Ayuntamiento demagogo-conservador que aquí es conocido por el Ayuntamiento Aupí, hubiesen sufrido la desgraciada suerte de perderse dos de ellos; y que del tercero, aun cuando se supone está en la Audencia, nada se haya sabido hasta hoy.

Antes de continuar la serie de cargos que me hallo dispuesto a publicar y sostener contra el referido Ayuntamiento, debo hacer una salvedad que me dicta mi conciencia.

No creo señor Director que todos los individuos de aquel Ayuntamiento supiesen el desbarajuste que existia en aquella administracion ni los abusos que se cometian: no puedo creer que á sabiendas consintiesen tales irregularidades y monopolios, por que hay hechos en la historia de tal Ayuntamiento, que, francamente aun justificados y evidenciados la imaginacion se resiste á creerlos.

Quiero refrescar la memoria de los habituales lectores de su digno periódico, repitiendo tal vez por tercera ó cuarta vez, que el tal Ayuntamiento ocultaba en los presupuestos pingües ingresos, y quiero repelir y repeliré, no una, sino cien y mil veces si necesario fuese que muchos ingresos no figuran tampoco en las cuentas vendidas por el mismo y que obran en el Gobierno civil desde el día 30 Noviembre de 1881, con los pliegos de reparos correspondientes.

Hay quien pretende en esta distraer la escandalizada opinion pública diciendo que si bien es verdad que tales ingresos no obran en los presu-

puestos y cuentas municipales correspondientes, obran en otras cuentas particulares.

Peró pregunta la opinion. ¿Donde están tales cuentas? Quién las tiene? Quién las ha formado y aprobado? Donde constan?

En las oficinas municipales no existen. En el libro de actas del Ayuntamiento, tampoco. En los documentos y cuentas rendidas por el que era Depositario de aquel Ayuntamiento, tampoco. ¿Pues donde están? ¿Hay por ventura algun individuo de aquel Ayuntamiento que sustrayese dichas cuentas de las oficinas é indebidamente las retenga en su poder? No es posible, porque atraeria sobre sí una responsabilidad terrible y ningun tribunal admitiria cuentas municipales presentadas por un particular, sin exigirle responsabilidad por la retencion ó sustraccion indevida de documentos públicos.

Este asunto no tiene salida ni hay defensa posible. No desco herir la reputacion de nadie; solo deseo el esclarecimiento de tales hechos, solo pido que se haga justicia: sálvese el inocente, pero sufra el culpable ó culpables las consecuencias de sus faltas.

La poblacion sensata de Castelló no quiere que se favorezca tal ni cual bando ó fraccion política: las personas honradas de esta Villa no desean favorecimiento ni quieren alcanzar predominio sobre persona; alguna porque lo que quieren, lo que desean, lo que piden es justicia y que se esclarezcan los hechos referidos, se sepa de una vez la causa y origen del mal y sean responsables de los diez ú once mil duros que existe de déficit, los que realmente hayan sido autores de tal déficit; ó bien se les absuelva, si resultan inocentes.

¿Es esto molestar á nadie ni pedir injusticias?

A los que impremeditadamente han creído las baladronadas, las amenazas, las diatribas que han visto la luz pública en varios periódicos de esa capital contra nuestros amigos: al *Demócrata* de esa quo con fruicion acogia é insertaba correspondencias de esta villa fraguadas para distraer la atencion con públicas nimiedades y salidas de tono como aquellas chocarrias del *sable* y de la *porra*; á ese periódico que llenaba sus columnas de impremeditados comentarios zahiriendo las disposiciones del Sr. Moradillo que decretó la suspension del referido Ayuntamiento: al *Ampurdanés* de Figueras que se ha permitido atacar la actual administracion de este Municipio; á la *Publicidad* de Barcelona que era campeón obligado de tal Ayuntamiento; á esas publicaciones me dirijo y por mi conducto se le dirijen los castellonenses, en ruego de que á fuer de imparciales digan si obra bien el Ayuntamiento que comete abusos como los que dejo denunciados. Jamas he visto que el gritar mucho, el lloriquear y decir lamentaciones sea

prueba de tener razon. Esos periódicos que se han hecho eco de las jermiadas de quien llorar le convenia, deben emprender una justa y fuerte campaña para que se resuelvan en justicia esos expedientes (los que no se hayan perdido); esos periódicos, si son, como pregonan, defensores de la legalidad, deben evitar el celo de la primera autoridad de la provincia para que se revisen las cuentas municipales de Castelló; esos periódicos que cada dia llenan sus columnas hechando pestes contra los caciques y contra el caciquismo, sin notar que en muchas ocasiones les han servido de instrumento y en muchas son sus ensalzadores tal vez inconscientes; esos son los que deben dar ahora prueba de que son imparciales, de que quieren la moralidad administrativa, de que no son instrumentos del caciquismo ni órganos del bullanguero; ahora deben levantar sus clamores y no gritar por si era *sable* ó *porra*.

¿Lo harán?... Tal vez *El Demócrata* porque creemos desinteresadas sus miras, y porque creemos que fué inadvertidamente propalador de inventos; pero en cuanto al *Ampurdanés*, como es órgano de la demagogia y el ateísmo puesto al servicio de un conservador, tal vez tenga sus monjiles escrúpulos, porque podría causar daño á los amiguitos de su flamante corresponsal.

Ahora que viene á punto el tal corresponsal, diré al *Ampurdanés* en mí próxima quienes fueron los que en Castelló quisieron el otro dia apredrear á los pastores protestantes y quemaban los libros, si el pimpollo de su corresponsal no se lo comunica antes. ¿Que amigos tienes Benito!

Hasta otra es suyo afmo: S. S. Q. B. S. M.

El Corresponsal.

Breda 28 Marzo de 1882.
Sr. Director de *El Constitucional*.

Muy señor mio y estimado correligionario: una larga y penosa enfermedad, ha llevado al sepulcro al veterano y consecuente liberal de esta D. Antonio Subirá, habiendo sido en el dia de hoy conducido su cadáver al cementerio, acompañado de numerosos amigos políticos y particulares del finado, pagándole con ello el último tributo. Que Dios haya acogido su alma en la mansion de los justos.

La causa de la libertad, con la muerte del Sr. Subirá, ha perdido uno de sus mas constantes adalides, pues muchos son los sacrificios que tenia prestados en defensa de la libertad de la patria.

Durante toda su vida perteneció el difunto al partido progresista, habiendo entrado de Cabo 2.º en el cuerpo de milicianos, durante la guerra de los siete años, y habiéndose distinguido en diferentes acciones trabadas por las tropas liberales, contra las huestes carlistas, lo que le valió merecidos ascensos en su carrera, lle-

gando hasta el empleo de Teniente al terminarse la campaña.

Durante el año 1854, fué el mencionado difunto nombrado capitán de la 3.ª compañía del 7.º Batallón ligero; y mas tarde, en tiempo del malogrado general D. Juan Prim, fué asi bien nombrado Capitan de la compañía de voluntarios movilizados que se formó en esta villa, á la cual también pertenecia el no menos consecuente liberal que fué de esta D. Benito Muni, habiéndose visto en alguna ocasion obligado á defenderse con las armas en la mano de las huestes absolutistas al mando del Cabecilla Sabala.

El mismo Subirá fué, el que con unos pocos voluntarios á su mando, hizo prisionero al célebre *Bél de la Abella* y á su asistente en el Monseny, en ocasion en que todavia se ignoraba por muchos la existencia de partidas carlistas en esta provincia.

Mas tarde y por circunstancias especiales, que conceptuo prudente callar, se vió obligado á retirarse á la vida privada.

Cuando la subida al poder de nuestro Ilustre Jefe el Excmo. Sr. D. Práxedes Mateo Sagasta, creia el difunto llegado el momento de volver á ser rehabilitado el partido liberal de esta; mas notando la tolerancia del Gobierno liberal, tanto desde los altos poderes del Estado, como de las autoridades de la provincia, vió defraudadas sus esperanzas, y continuó en su mismo estado, hasta que la muerte vino á cortar el hilo de su vida, sin haber visto desaparecer antes de esta municipalidad á los ediles del partido conservador, que seis años hace por disposicion gubernativa, tomaron los cargos de este municipio, separando previamente de ellos sin fundado motivo á los consecuentes liberales que tales ejercian.

Aprovecho esta ocasion para repetirme señor Director de V. afectísimo amigo y S. S. Q. B. S. M.

El Corresponsal.

CACHOS.

La Prensa Moderna, periódico de oposicion, dice del discurso del jefe de la minoria conservadora lo que verá el curioso lector:

«El discurso del Sr. Cánovas, de maestro, pero de maestro elemental. No olvida el jefe su costumbre de mando, y cree S. S. que hablando él es preciso convenirse... por la razon del célebre capitán Alegria. El Sr. Cánovas se sentó muy satisfecho de sí mismo y de los conservadores que le aplaudieron.»

«Pero ha dejado por ventura, el Sr. Cánovas de estar satisfecho de sí mismo, una sola vez en su vida?»

Al Sr. Cánovas no le encontramos más que un péro, el que se llame Antonio.

Llamárase *Blás* y fuero perfecto.

Dice *La Fénix* que la sesion de ayer no fué tan animada como la anterior.

En cambio, dos concurrentes á la tribuna pública se animaron á darse de bastonazos á la puerta del de palacio de la Representacion nacional.

Serian suscritores de La Fé y del Siglo Futuro, que razonarian sobre la pastoral del Sr. obispo de Segorbe y la del de Burgo de Osma. Y vice-versa.

Segun dice El Liberal, el señor obispo de Orense, D. Cesáreo Rodríguez, ha escomulgado á unos cuantos vecinos por la impiedad de haber asistido á los bailes de Piñata.

Si en lugar de asistir á los bailes de Piñata, hubieran esos vecinos pasado la noche en sus casas, de seguro no les coje la escomunion del señor obispo de Orense.

D. Cesáreo Rodríguez.

Nuestro apreciable colega El Demócrata al consignar el «disgusto profundísimo» que dice han motivado algunos de los sermones predicados durante la presente Cuaresma en la iglesia de San Felix, escribe lo siguiente:

«El orador sagrado, olvidándose á veces de la clase de auditorio que tenía delante, ha proferido frases tan poco cultas y de tan poco respeto al pudor del bello sexo y á la dignidad del matrimonio, que sabemos de algunas familias que no volverán á pisar los umbrales de la casa de Dios, donde todo debiera ser pureza, santidad y verdad, mientras vuelva á ocupar la cátedra del Espíritu Santo quien tanto parece desconocer, no ya la delicada mision que le está confiada, si que hasta las leyes del buen gusto.»

Frases poco cultas.... de poco respeto al pudor del bello sexo y á la dignidad del matrimonio.....

¿Pero sobre que diablos versarian los tales sermones?

Tendríamos curiosidad de saberlo.

Nota. Los sermones de cuaresma han terminado ya en la iglesia de San Felix.

Por este año.

El periódico de aquel señor que denuncia á sus colegas quiso reclificar cierta noticia prohibitiva dada por El Demócrata, valiéndole su intempestiva oficiosidad un revolcón mayúsculo.

Que le hemos de hacer paciencia. Y mucha tila.

Bizanticismo puro. En la Sesión del Congreso del dia 27 de marzo de 1882.

El Sr. Cánovas del Castillo: El señor Alonso Martínez ha traído coraza y casco y espada, para cercenar las atribuciones del Parlamento.

El Sr. Alonso Martínez: Para discutir la autonomía del poder judicial no hace falta traer palmetas y el señor Cánovas las ha traído.

Nuestros lectores deben saber que los citados oradores y hombres públicos, han sido en sus mocedades: el se-

ñor Cánovas maestro de escuela, y el señor Alonso Martínez galán joven. Y que ámbos se enfadan si alguien se lo recuerda.

Por lo tanto se comprende que pa-

Solemne funcion de las Cuarenta Horas, que se celebrarán en esta Santa Iglesia Catedral, los dias de domingo de Ramos, lunes y martes Santo del presente año de 1882.

- Horas de oracion. DOMINGO de Ramos.—Tarde. De 4 á 5 El M. I. Cabildo de esta Sta. Iglesia Catedral. De 5 á 6 M. I. Sr. Gobernador civil de la provincia. De 6 á 7 Excmo. Sr. Gobernador militar de la provincia. De 7 á 8 Excmo. Ayuntamiento Constitucional. De 8 á 9 Ilre. Sr. Juez de 1.ª instancia de este partido judicial. De 9 á 10 La Cofradía de la Purísima Sangre de N. Sr. Jesucristo.

LUNES SANTO, por la mañana. De 10 á 11 La Archicofradía de las hijas de la Purísima Concepcion de María. De 11 á 12 D.ª Joaquina Mendoza de Carles.

- LUNES SANTO por la tarde. De 12 á 1 D.ª Sabina Sayol de Filip. De 1 á 2 No hay sermón. De 2 á 3 Hospicio provincial. De 3 á 4 D.ª Concepcion de Manresa, viuda de Cors. De 4 á 5 D.ª Adelaida Maranges de Pastors. De 5 á 6 Sra. Condesa de Beranger. De 6 á 7 La Cofradía de la Pasion y Muerte de N. Sr. Jesucristo. De 7 á 8 Asociación de señoras de la Vela y oracion al SS. Sacramento. De 8 á 9 Asociación del Patriarca S. José.

MARTES SANTO por la mañana. De 7 á 8 Asociación del Patriarca S. José.

CRONICA GENERAL.

Apesar de ser el dia de ayer sábado, y víspera del Domingo de Ramos, y por lo tanto uno de los mejores mercados que tiene esta ciudad durante el año, su aspecto era á corta diferencia el mismo de estos dias pasados, las tiendas siguen cerradas en su inmensa mayoría, inclusa la imprenta de nuestro denunciador, y la gente pasea tranquilamente sin hacer la más pequeña demostración hostil, ni nada que pueda turbar la tranquila paz que disfrutamos.

En Barcelona en virtud de seguir las cosas en el mismo estado que dijimos en nuestro número anterior se vió precisada la primera autoridad civil de aquella provincia resignar el mando en el Excmo. señor Capitan General del Principado el que ha publicado el bando que verán nuestros lectores en el lugar correspondiente de este número.

Desearíamos dar á conocer á nuestros abonados las noticias que publican nuestros colegas de Barcelona sobre el estado en que se encuentra aquella ciudad, pero la abundancia de material nos lo impide hoy por lo que procuraremos hacerlo en nuestro próximo número.

—El periódico de nuestro denunciador dice que desea saber el desenlace que tendrán las actas que fueron declaradas graves de La Bisbal y Castellterçol, pues el país se interesa por

ra hechárselo en cara uno al otro escojiesen la ocasion más oportuna y el sitio más propio.

Un debate político. En el Congreso.

ORADORES.

- Rdo. P. Matas de la Compañía de Jesús. Ilre. Dr. D. Ricardo Daniel y Bernis. D. Pedro Collell y Alou, Presbítero. Rdo. P. Matas. D. Buenaventura Castellá. Dr. D. José Ribas, Presbítero. Rdo. P. Francisco Butiá. Dr. José Perramon Pbro., Catedrático del Seminario. Dr. D. José Alier, Canónigo. Dr. D. José Ribas, Pbro. Rdo. P. Matas de la Compañía de Jesús. Dr. D. José Alier, Canónigo. Rdo. Dr. D. Estanislao Almonacid. Rdo. Dr. D. Silverio Aulet, Beneficiado de la Catedral de Barcelona misionero apostólico. Rdo. P. Antonio Gasió. Rdo. Dr. D. Francisco Dorca, Presbítero de Barcelona.

sus resultados. No negaremos que el país desee saber el resultado definitivo de aquellas actas, pero estamos seguros que el que tiene mas ansiedad de todos es nuestro denunciador, por la cuenta que le tiene.

No hay nada que haga sufrir mas en este mundo, como el no tener tranquila la conciencia.

—Dícese que el primero del próximo Julio empezarán á prestar servicio público las estaciones telegráficas de los ferro-carriles.

—Leemos en nuestros colegas de Madrid y Valencia que se indica el próximo traslado de dos gobernadores civiles de Cataluña y otro valenciano.

Desearíamos nos dijese aquellos colegas el nombre de los de Cataluña, para ver si son los mismos que nosotros sabemos.

—Noches pasadas en Santander fueron conducidas á la cárcel por orden de la autoridad 48 señoras, que fueron desfilando de dos en dos ante la multitud de curiosos congregados en la Plaza Vieja de aquella ciudad.

La causa de tal determinacion, segun los periódicos de Santander, fue el estar bailando el baile del Rigolletto, prohibido aquel dia por el alcalde.

—Ha sido nombrado Académico correspondiente á la Real academia de Bellas-Artes de S. Fernando, el arquitecto de esta ciudad D. Manuel Almeda.

BANDO. D. Ramon Blanco y Erenas, marqués de Peña Plata, teniente general de los ejércitos nacionales y capitan general de Cataluña.

HAGO SABER: que habiendo llegado el caso previsto por el artículo 20 de la ley de orden público, vigente segun las instrucciones de 19 de Julio de 1879, he venido en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Queda declarado en estado de guerra este distrito militar.

Art. 2.º Intimo á los delincuentes contra el orden público que depenga su actitud sediciosa en el plazo de dos horas, bajo el concepto de que trascurrido, se dispararán tres cañonazos para que los ciudadanos pacíficos puedan retirarse á sus hogares, y las fuerzas públicas obrarán con arreglo á mis órdenes.

Art. 3.º Las tropas del ejército disolverán todos los grupos sediciosos, y procederán á la prision de los reos, para que sean juzgados con toda celeridad por el Consejo de Guerra que queda establecido.

Art. 4.º Los que bajo cualquier forma tratasen de interceptar los medios de locomocion óra públicos ó de particulares, ó de cohibir á los dueños de los establecimientos de industria y comercio en el libre ejercicio de sus profesiones, serán considerados como infractores de este bando y castigados con toda la severidad de la ley.

Art. 5.º Las autoridades civiles y judiciales continuarán en el ejercicio de sus funciones, salvas las excepciones establecidas por la Ley de orden público y disposiciones de este bando.

CATALANES: Cúmple á mi deber reprimir con energia los excesos de que está siendo teatro esta Capital y para ello cuento con el leal concurso de su honrado y pacífico vecindario el cual no podrá hacer nunca causa comun con los que de tal modo alteran la tranquilidad pública y lastiman profundamente sus mas caros intereses.

Asegurado por la accion de la fuerza pública á todos los habitantes el libre ejercicio de sus oficios, profesiones é industrias, espero que esta capital recobrará su laboriosa actitud normal y confio que hasta los mismos que olvidados por un momento de sus mas sagrados deberes han sido instrumento de la agitacion en que se encuentra, comprenderán su error volviendo á sus habituales ocupaciones; li-songeándome de que no será necesario hacer uso de la fuerza para establecer la tranquilidad, por la que está obligado á velar y velará siempre vuestro capitan general. Ramon Blanco. Barcelona 31 de Marzo de 1882.

PARTES TELEGRAFICOS.

Madrid 31.—El Consejo de ministros se ha reunido á la una de la tarde bajo la presidencia del Sr. Sagasta. Leyéronse en el varios telegramas de Barcelona anunciando que se ha declarado aquel distrito en estado de guerra, y que el general Blanco ha celebrado una conferencia con los fabricantes, quienes ofrecen abrir sus fábricas si se les garantiza el orden, á cuya indicacion les ha contestado el general Blanco que lo mantendrá á todo trance.

El Consejo ha acordado mantenerse constituido tal como está, encargándose su presidente de manifestar en la sesión de esta tarde que el Gobierno hace cuestion de Gabinete en el Congreso la aprobacion de los proyectos del Sr. Camacho, si bien, empero, está dispuesto á aceptar las reformas que resulten justificadas.

El Sr. Camacho se ha lamentado de los errores cometidos por los delegados de Hacienda de las provincias al interpretar sus instrucciones.

SECCION DE ANUNCIOS.

ARMAS

frente al puente de S. Agustin y farmacia de D. Vicente Garriga
calle de la Platería núm. 30 Gerona.

Escopetas fuego central y Remingtons uno y dos tiros de . 1800 á 600 rs.
Id. 2 tiros piston de 320 á 170 »
Id. 1 tiro piston de 160 á 80 »
Pistolas revolver de 200 á 8 »
Id. fouches de 50 á 24 »
Cartuchos fouches, cien de 24 á 8 »
Se hace toda clase de recomposiciones á precios sumamente baratos,
encontrándose además en dicha armería todos los objetos de caza.

AGENCIA DE NEGOCIOS

DE CAYETANO CARBÓ, PLATERÍA 30 GERONA.

Se agencia la adquisicion de licencias de uso de arma, caza y pesca asi
como toda clase de negocios. 83

CON LA PAPAINA TROUETTE PERRET

PEPSINA VEJETAL

SACADA DEL CARICA PAPAYA.

Se curan radicalmente y con admirable prontitud las enfermedades
del estómago, gastritis, gastralgias, diarrea de los niños &c.

Se toma despues de cada comida un sello medicinal, ó una cu-
charada grande del Jarabe, Vino ó Elixir.

Único depósito en esta Provincia.—Farmacia del Dr. AMETLLER, Cort-real,
4, Gerona.

ALMANAQUE ILUSTRADO

DEL PERIÓDICO
LA MOSCA
PARA 1882

TERCERA EDICION.

Un gran volúmen en fólio papel supe-
rior, grandes cromolitografías, mas de 200
grabados en negro de diferentes artistas,
encuadernacion cromolitográfica tambien
de EUSEBIO PLEAÑAS, parte literaria á
cargo de Alarcón, Campoumor, Cano, Gil,
Zorilla, Navarrete, Alcalde, Valladares,
Bartrina y otros.

Precio una Peseta

Enviando una peseta en sellos de cor-
reos al librero D. G. Parera, 6, Pino, 6,
Barcelona, se recibirá á correo seguido
bien empaquetado, y franco de porte.

ENSEÑANZA COMPLETA DE CÔRTE

DE TODA CLASE DE PRENDAS DE VESTIR, ABRIGOS, TÚNICOS, &c.

PARA SEÑORITAS

MÉTODO APROBADO POR EL GOBIERNO DE S. M.

CON REAL



PRIVILEGIO

ENSEÑADO POR

DOÑA CONCEPCION MON

BELL-LLOCH 4, GERONA

SUCURSAL DE LA INVENTORA DEL MISMO

DOÑA CARMEN RUIZ Y ALÁ (BARCELONA.)

La enseñanza mas propia de la mñjer sea cualquiera su estado social
es la del corte de toda clase de prendas de vestir tanto en el ramo de
lencería como en todo lo referente al arte de modista.

Completa y en el breve tiempo de tres meses se enseña á todas las jó-
venes por medio de reglas fijas fáciles y sencillas al alcance de todas las
inteligencias.

Hay clases por la mañana, tarde y noche, relacionadas á todas las for-
tunas y una gratis para las hijas de viuda.

Programa de enseñanza y demás detalles se proporcionarán en el mis-
mo colegio, Bell-lloch, 4.

BABANO IODADO

GRIMAULT Y C.^a—Farmacéuticos en Paris.

El Jarabe de Rábano iodado de Grimault y C.^a, es una
combinacion del Iodo con el Berro, el Rábano, y la Coclearia
plantas anti-scorbúticas cuya eficacia es popular desde los tiempos mas
remotos.

Todas las afecciones en las cuales el uso del aceite de hígado de ba-
calao y de los medicamentos iodados es de necesidad, son combatidas
victoriosamente por medio del Jarabe de Rábano iodado de Grima-
ult y C.^a, con la ventajosa circunstancia que es recibido y tolerado fá-
cilmente por los estómagos mas delicados, mientras que el aceite de
hígado de bacalao, las píldoras y el jarabe de ioduro de hierro á menudo
ocasionan asco, peso ó accidentes de intolerancia.

Desde hace veinte años, este medicamento dá los mas notables re-
sultados en el tratamiento de la Tisis y de las Enfermedades de
los niños, es poderoso contra las Escrófulas, el Linfatismo, la
Raquitis, la Infartacion y la Inflamacion de las glándulas
del cuello, los Tumores, las Costras y las diversas Erupciones
de la piel, de la Cabeza y de la Cara. Excita el Apetito, dá to-
no á los tejidos, combate la Palidez y la Blandura de las car-
nes, devuelve á los niños el vigor y la alegría que les son naturales.
Es tambien un admirable medicamento contra las Costras de la le-
che.

Cada frasco lleva el sello del gobierno francés, la marca de la fá-
brica y la firma GRIMAULT Y C.^a

Paris.—Casa GRIMAULT Y C.^a, Rue Vivienne 8.

Depósito Botica del Dr. Ametller, Cort-Real 4, Gerona.

IMPRENTA

DE PABLO PUIGBLANQUER

En el citado establecimiento se surtirá á todos los señores Se-
cretarios de Ayuntamientos que gusten honrarle con su confianza,
de cuantos documentos les sean necesarios para el servicio de sus
secretarias, á precios sumamente módicos.

Tambien se hacen á precios equitativos toda clase impresiones
particulares con la mayor prontitud

PASTILLAS DE NIELK

DE CLORATO DE POTASA COMPRIMIDAS

PARA LAS ENFERMEADES DE LA GARGANTA.

Anginas agudas y crónicas, bronquitis, ulceraciones bucales y faringéas,
salivacion mercurial, fetidez de aliento, estincion de la voz, difteria, erup-
&c., &c.—Precio 6 reales caja

De venta en las principales farmacias. Los pedidos al por mayor deben
dirigirse á casa del autor Dr. Klein, Escudillers 6; 2, Barcelona.

En Gerona, Farmacia del Dr. Ametller, Cort-Real, 4.

En la imprenta de este periódico se necesita
un aprendiz.